Alberto Rodríguez Solórzano (1 de 1)
Jefe de Área de Explotación, Mantenimiento y Tecnología
Fecha Firma: 04/11/2026
HASH: f7dd3ed98b1d526944229 3b29ec829d72

Santander, 4 de noviembre de 2026

CONVOCATORIA DE UN PUESTO DE RESPONSABLE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

(Boletín Oficial de Cantabria de 12 de agosto de 2026)

El Tribunal Calificador, reunido en el día de la fecha, acuerda por unanimidad de sus miembros lo siguiente:

1. Desestimar las alegaciones presentadas por los siguientes candidatos:

****193A: con fecha de 19 de octubre de 2026 tiene entrada en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Santander escrito por el que expone que "la resolución incorrecta en la lista provisional de responsable de sistemas de información por lo que solicita revisar la documentación presentada" adjuntando de nuevo el título de Graduado en Informática.

Cabe indicar que las bases de la convocatoria recogen que se requieren los grados universitarios que se indican a continuación: Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación, Grado en Ingeniería Informática, Grado en Física, Grado en Matemáticas y Doble grado en Física y Matemáticas, añadiendo que **"Lo anterior deberá cumplir el nivel MECES 3 de Educación Superior, conforme al Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio.".** Según establece el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior en su artículo 7, un NIVEL MECES 3 de Educación Superior exige para las titulaciones de grado establecidas como requisito en las bases de la convocatoria la obtención de un Título de Master conforme con lo dispuesto en los artículos 1 al 3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (que ahora ha sido sustituido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad). Dicho Master debe ser un título oficial recogido en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT)

Analizada la documentación aportada, a la vista de las alegaciones manifestadas, el aspirante no cumple con el nivel MECES 3 de Educación Superior puesto que no ha adjuntado ningún Título de Master oficial recogido en el RUCT. Por todo ello, este tribunal entiende que el aspirante debe ser excluido definitivamente de este proceso de selección.

****888A: con fecha de 21 de octubre de 2026 tiene entrada en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Santander escrito por el que expone que "he finalizado mis estudios universitarios de Ingeniería Informática en junio de 2026 y, por tanto, dispongo de la formación académica correspondiente a dicha titulación […]" por lo que solicita revisar la documentación presentada" adjuntando el resguardo de solicitud del título de Graduado en Ingeniería Informática.

Cód. Validación: AGT9L9ECKK7A4XP2L9RT4N2RT
Verificación: https://sede.puertosantander.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Cabe indicar que las bases de la convocatoria recogen que se requieren los grados universitarios que se indican a continuación: Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación, Grado en Ingeniería Informática, Grado en Física, Grado en Matemáticas y Doble grado en Física y Matemáticas, añadiendo que **"Lo anterior deberá cumplir el nivel MECES 3 de Educación Superior, conforme al Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio.".** Según establece el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior en su artículo 7, un NIVEL MECES 3 de Educación Superior exige para las titulaciones de grado establecidas como requisito en las bases de la convocatoria la obtención de un Título de Master conforme con lo dispuesto en los artículos 1 al 3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (que ahora ha sido sustituido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Dicho Master debe ser un título oficial recogido en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT)

Analizada la documentación aportada, a la vista de las alegaciones manifestadas, el aspirante no cumple con el nivel MECES 3 de Educación Superior puesto que no ha adjuntado ningún Título de Master oficial recogido en el RUCT. Por todo ello, este tribunal entiende que el aspirante debe ser excluido definitivamente de este proceso de selección.

****793E: con fecha de 19 de octubre de 2026 tiene entrada en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Santander escrito por el que expone que " solicito que se examine expresamente si mi titulación puede ser valorada […] atendiendo a su contenido académico efectivo y a la documentación que acompaña. Esta solicitud se formula sin pretender que el número de créditos o la equivalencia académica a nivel de Grado acrediten, por sí solos, el nivel MECES 3 exigido en la convocatoria, sino interesando el examen de la vía alternativa que las propias bases contemplan para otras titulaciones universitarias"

Analizada la documentación aportada, a la vista de las alegaciones manifestadas, el aspirante no cumple con el nivel MECES 3 de Educación Superior puesto que no ha adjuntado ningún Título de Master oficial recogido en el RUCT. Dicho nivel MECES 3 es requisito indispensable tanto para los aspirantes que cuenten con las titulaciones específicamente requeridas, como los que aporten una titulación similar a la requerida. Por todo ello, este tribunal entiende que el aspirante debe ser excluido definitivamente de este proceso de selección.

****229C: con fecha de 29 de octubre de 2026 tiene entrada en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Santander escrito por el que expone que "se aportó la titulación oficial de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas…"" la citada titulación tiene reconocida oficialmente su correspondencia con el nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior […]"

Cód. Validación: AGT9L9ECKK7A4XP2L9RT4N2RT
Verificación: https://sede.puertosantander.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Cabe indicar que las bases de la convocatoria recogen que se requieren los grados universitarios que se indican a continuación: Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación, Grado en Ingeniería Informática, Grado en Física, Grado en Matemáticas y Doble grado en Física y Matemáticas, añadiendo que **"Lo anterior deberá cumplir el nivel MECES 3 de Educación Superior, conforme al Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio.".** Según establece el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior en su artículo 7, un NIVEL MECES 3 de Educación Superior exige para las titulaciones de grado establecidas como requisito en las bases de la convocatoria la obtención de un Título de Master conforme con lo dispuesto en los artículos 1 al 3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (que ahora ha sido sustituido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Dicho Master debe ser un título oficial recogido en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT)

Analizada la documentación aportada, a la vista de las alegaciones manifestadas, el aspirante no cumple con el nivel MECES 3 de Educación Superior puesto que no ha adjuntado ningún Título de Master oficial recogido en el RUCT. Por todo ello, este tribunal entiende que el aspirante debe ser excluido definitivamente de este proceso de selección.

2. Publicar la relación definitiva de admitidos:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
*****938F	CEBALLOS BERASATEGUI	ADRIAN
*****417S	SAN ROMAN RUBIO	PABLO
*****777Z	MARTINEZ CRESPO	JOAQUÍN
*****492Z	PEREZ INTERIAN	GABRIELLA
*****120Y	CASADO GONZALEZ	ELENA
*****557Y	DIEZ DEL VALLE GARZON	SARA
*****283L	GARCIA PRIETO	DIEGO
*****025R	DEL BARRIO SALAS	ADOLFO
*****560M	MELGAREJO FIGUEROA	OLGA LUCÍA

3. Publicar la relación definitiva de excluidos y los motivos de su exclusión:

DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
*****193A	C
*****011G	C, H
*****213H	A, C, D, F, G, H
*****594M	C
*****601B	A, C
*****888A	B, C
*****793E	C
*****447A	A, C, E, I
*****815F	A, B, C, D, E, G, H, I
*****299G	C, F, G
*****595J	B, F, H
*****229C	C
*****442M	A, B, C, D, F, G

Cód. Validación: AGT9L9ECKK7A4XP2L9RT4N2RT
Verificación: https://sede.puertosantander.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

LETRA	CAUSA DE EXCLUSIÓN
A	NO PRESENTA CURRICULUM VITAE
B	NO PRESENTA VIDA LABORAL
C	NO PRESENTA TITULACIÓN ACORDE CON LA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
D	NO PRESENTA CARNET DE CONDUCIR EN VIGOR
E	NO PRESENTA DNI EN VIGOR
F	NO PRESENTA SOLICITUD FIRMADA (ANEXO III)
G	NO PRESENTA DECLARACIÓN JURADA (ANEXO V)
H	NO PRESENTA RELACION DE MERITOS (ANEXO IV)
I	NO PRESENTA JUSTIFICANTE DE PUNTOS DE CARNET DE CONDUCIR

4. Convocar la celebración de la prueba teórico-normativa el día 10 de noviembre de 2026 a las 12 horas en el Hotel Bahía de Santander (c/ Cádiz 22). La duración máxima de esta prueba será de 30 minutos.

5. Indicar que, en principio, está prevista la celebración de la prueba de conocimiento de idioma inglés durante la semana del 30 de noviembre de 2026, siendo esta una fecha meramente orientativa y no vinculante, procediéndose a la convocatoria de celebración de la prueba próximamente y, en todo caso, con la debida antelación.

6. Indicar que, en principio, está prevista la celebración de las pruebas psicotécnicas durante la semana del 30 de noviembre de 2026, siendo esta una fecha meramente orientativa y no vinculante, procediéndose a la convocatoria de celebración de la prueba próximamente y, en todo caso, con la debida antelación.

7. Indicar que, en principio, está prevista la celebración de la prueba de informática durante la semana del 30 de noviembre de 2026, siendo esta una fecha meramente orientativa y no vinculante, procediéndose a la convocatoria de celebración de la prueba próximamente y, en todo caso, con la debida antelación.

8. Indicar que, en principio, está prevista la celebración de las pruebas de competencias genéricas para principios de enero de 2027, siendo esta una fecha meramente orientativa y no vinculante, procediéndose a la convocatoria de celebración de la prueba próximamente y, en todo caso, con la debida antelación.

9. Comunicar que, para aquellos candidatos que hubieran resultado excluidos de la convocatoria, la presente resolución supone la imposibilidad de continuar con el procedimiento, siendo por tanto esta resolución susceptible de recurso de conformidad con lo indicado en el apartado XII de las bases que regulan el procedimiento selectivo”

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Alberto RODRÍGUEZ SOLÓRZANO

Cód. Validación: AGT9L9ECKK7A4XP2L9RT4N2RT
Verificación: https://sede.puertosantander.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4